



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA**, y el **Club Deportivo Danich Pérez**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4621

SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en Resolución Exenta N° 1223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3930 de 18 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

CL/CRR/AM/S/js
Distribución

1. División Jurídica SEDA
2. División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad)
3. División Territorial SEDA (Área Gestión Territorial)
4. Club Deportivo Danich Pérez (Dirección: Lautaro N° 372, comuna de Hualañé, Región del Maule)
5. Dirección Regional del Maule.
6. Oficina de Partes, SEDA

S-12226-13

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha **29 de agosto de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA", y el **Club Deportivo Danich Pérez**, suscribieron un convenio para para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, denominado "**Encuentro provincial de jóvenes sub 15 en Hualañé**" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3930, de fecha 18 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

2.- Que, dicho convenio tuvo por objeto la transferencia de recursos por parte de este Servicio al **Club Deportivo Danich Pérez** para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.

3.- Que, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste, para lo cual han suscrito la respectiva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, acuerdo que debe ser aprobado a través del correspondiente Acto Administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha **2 de diciembre de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el **Club Deportivo Danich Pérez**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO DANICH PERÉZ, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "**SENDA**" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) doña **PAULINA ORTEGA VÉLIZ**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Danich Pérez**, en adelante también "la entidad", representada por doña Clementina Valenzuela Faúndez, ambos domiciliados en Lautaro N° 372, comuna de Hualañé, Región del Maule por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Durante el año 2013 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", decidió realizar un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

- b) Para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- c) Mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, y se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- d) En este contexto, con fecha **29 de agosto de 2013**, SENDA y el **Club Deportivo Danich Pérez**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Encuentro provincial de jóvenes sub 15 en Hualañé**”, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3930, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 18 de octubre de 2013, totalmente tramitada con fecha 5 de noviembre de 2013.
- e) Dicho convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Servicio al Club Deportivo Danich Pérez para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- f) Según lo señalado en la cláusula tercera del convenio, la ejecución del programa tendrá la duración de 1 mes, debiendo haberse iniciado su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, es decir, desde el 5 de noviembre de 2013.
- g) Con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo precedentemente expuesto, y atendido a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio antes mencionado, las partes vienen a modificar el párrafo segundo de la cláusula tercera de dicho instrumento, en el sentido de extender el plazo de ejecución del programa hasta el **día 31 de diciembre de 2013**.

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.

Por razones de buen servicio, consistentes en la debida continuidad del Programa, las partes acuerdan que esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha

de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: PERSONERÍAS

La representación de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y de la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

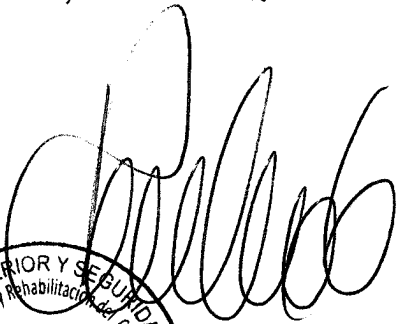
La representación con que comparece doña **Clementina Valenzuela Faúndez**, como representante legal del Club Deportivo Danich Pérez, consta en Certificado N° 169, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Hualañé.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Clementina Valenzuela Faúndez. Representante Legal. Club Deportivo Danich Pérez. Paulina Ortega Véliz. Directora (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO DANICH PERÉZ, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA"** o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) doña **PAULINA ORTEGA VÉLIZ**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Danich Pérez**, en adelante también "la entidad", representada por doña Clementina Valenzuela Faúndez, ambos domiciliados en Lautaro N° 372, comuna de Hualañé, Región del Maule por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Durante el año 2013 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", decidió realizar un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- b) Para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- c) Mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, y se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- d) En este contexto, con fecha **29 de agosto de 2013**, SENDA y el **Club Deportivo Danich Pérez**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Encuentro provincial de jóvenes sub 15 en Hualañé**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3930, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 18 de octubre de 2013, totalmente tramitada con fecha 5 de noviembre de 2013.

- e) Dicho convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Servicio al Club Deportivo Danich Pérez para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- f) Según lo señalado en la cláusula tercera del convenio, la ejecución del programa tendrá la duración de 1 mes, debiendo haberse iniciado su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, es decir, desde el 5 de noviembre de 2013.
- g) Con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo precedentemente expuesto, y atendido a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio antes mencionado, las partes vienen a modificar el párrafo segundo de la cláusula tercera de dicho instrumento, en el sentido de extender el plazo de ejecución del programa hasta el **día 31 de diciembre de 2013**.

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.

Por razones de buen servicio, consistentes en la debida continuidad del Programa, las partes acuerdan que esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.


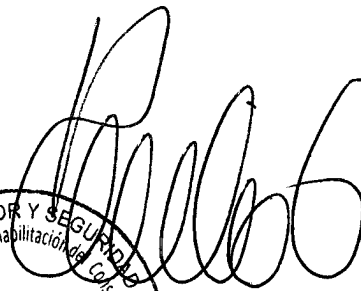
CUARTO: PERSONERÍAS

La representación de doña Paulina Ortega Véliz, como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y de la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

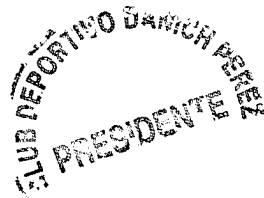
La representación con que comparece doña **Clementina Valenzuela Faúndez**, como representante legal del Club Deportivo Danich Pérez, consta en Certificado N° 169, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Hualañé.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

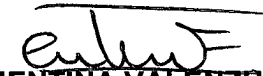
QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CLUB DEPORTIVO DANICH PÉREZ
PRESIDENTE



CLEMENTINA VALENZUELA FAÚNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO DANICH PÉREZ



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD HUALAÑE
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 169.- /

El Secretario Municipal que suscribe, CERTIFICA:

Que, la Organización Comunitaria Funcional, denominado CLUB DEPORTIVO "DANICH PEREZ" de la comuna de Hualañe, se encuentra inscrito en los Registros Municipales con el N° 97, de fecha 27 de Octubre de 1997, con Personalidad Jurídica por Decreto N° 746, de fecha 27 de Octubre de 1997, de este municipio, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 19.418, Texto Refundido de fecha 20 de Marzo de 1997, y a la fecha tiene vigente su Personalidad Jurídica desde el 20 de Marzo de 2013 hasta el 20 de Marzo de 2016


Que, el Directorio elegido está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: SRA. CLEMENTINA VALENZUELA FAUNDEZ,	RUT: 11.559.458-3
SECRETARIO	: SR. GEDEON REYES MIRANDA	RUT: 5.347.253-2
TESORERO	: SRA. SILVIA ORELLANA UMAÑA	RUT: 9.732.125-6
PRIMER DIRECTOR	: SRA. ELIZABETH PINTO CALDERON	RUT: 14.479.351-K
SEGUNDO DIRECTOR:	SR. MANUEL DIAZ MARTINEZ	RUT: 11.110.975-3

Se otorga el presente documento a la Organización para postular a proyecto SENDA.

Dado en Hualañe, a dos de Mayo de dos mil trece.




LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL